



Magistrada Ponente: Doctora MARÍA INÉS BLANCO T.

**ACUERDO CSJNS2020-218**  
(1 de octubre de 2020)

*“Por el cual se reglamenta el Artículo 4º del Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y otros aspectos de esta decisión en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y A. y Áreas Administrativas”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y  
ARAUCA,**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA20-11632 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido,*  
y

**CONSIDERANDO:**

*Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020, donde dispuso “Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020”*

*Que el Artículo 4º dispuso:*

*Artículo 4. Horarios y turnos de atención al público. Los consejos seccionales de la judicatura, en coordinación con los directores seccionales correspondientes, expedirán los actos administrativos en los que se definan los horarios y turnos de atención al público en cada uno de los distritos judiciales durante la emergencia de forma que no se supere el aforo del 40% de la capacidad total de las sedes, despachos judiciales o dependencias administrativas para atención presencial a usuarios. Éstos podrán ser diferenciados según las características de las ciudades o regiones.*

*Que este Consejo Seccional, había expedido los Acuerdos CSJNS2020-152, ACUERDO CSJNS2020-153, ACUERDO CSJNS2020-154, de junio 30, ACUERDO CSJNS2020-155 de julio 10 y ACUERDO CSJNS2020-180 de agosto 20 de 2020, donde se establecieron los horarios laborales.*

*Que en sesión de Sala del día 1 de octubre de 2020, luego de consultar a los Presidentes de las Corporaciones, este Consejo Seccional acordó disponer los siguientes horarios de trabajo de los servidores judiciales y horarios de atención al público, en acatamiento a la función delegada por el Consejo Superior de la Judicatura, en el Acuerdo arriba mencionado y para un mejor servicio de justicia.*

*Ahora bien, en cuanto al resto del articulado estipulado en el Acuerdo Superior en cita, se dispuso precisar, que el mismo es de carácter obligatorio, según se establece en el Artículo 32 del Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020.*

*Por lo anterior este Consejo Seccional,*

MIBT/mccc  
Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561  
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Hoja No. 2 del Acuerdo CSJNS2020-218 de octubre 1 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Artículo 4º del Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y otros aspectos de esta decisión en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y A. y Áreas Administrativas”

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer a partir del 5 de octubre de 2020, los siguientes horarios laborales y de atención al público:

| Distrito   | Horario de Trabajo   | Horario de Atención al Público   | Medidas  |
|--|--|--|--|
| Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y A. y Áreas Administrativas | 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.  | 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.<br><br>Previa cita concedida por el Titular del Despacho o Dependencia                                   | Con el lleno de las medidas de bioseguridad en protocolo que expedirá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.<br><br>De igual forma con un aforo de ingreso y permanencia de hasta el 40 por ciento en Sedes y Dependencias judiciales y Administrativas. Control que ejercerá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. |
| Distrito Judicial de Pamplona y Áreas Administrativas  | 7:00 a.m. a 3:00 p.m. (Despachos Judiciales)<br><br>8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. (Tribunal Superior de Pamplona) | 7:00 a.m. a 3:00 p.m.<br><br>8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.<br><br>Previa cita concedida por el Titular del Despacho o Dependencia | Con el lleno de las medidas de bioseguridad en protocolo que expedirá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.<br><br>De igual forma con un aforo de ingreso y permanencia de hasta el 40 por ciento en Sedes y Dependencias judiciales y Administrativas. Control que ejercerá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. |
| Distrito Judicial de Arauca y Distrito Administrativo y Áreas Administrativas  | 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.  | 9:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 5:00 p.m.<br><br>Previa cita concedida por el Titular del Despacho o Dependencia                                   | Con el lleno de las medidas de bioseguridad en protocolo que expedirá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.<br><br>De igual forma con un aforo de ingreso y permanencia de hasta el 40 por ciento en Sedes y Dependencias judiciales y Administrativas. Control que ejercerá la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. |

MIBT/mccc

Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561  
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



*Hoja No. 3 del Acuerdo CSJNS2020-218 de octubre 1 de 2020 "Por el cual se reglamenta el Artículo 4° del Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y otros aspectos de esta decisión en los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Norte de Santander y A. y Áreas Administrativas"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Precisar la obligatoriedad en el cumplimiento de las disposiciones de Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020 (Artículo 32)*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Enviar copia de este Acuerdo a todas las Dependencias Judiciales, Fiscales, Autoridades Departamentales y Locales, Procuradores, Colegios de Abogados, Defensores. Para conocimiento de los usuarios, se publicará en el Portal de la Rama Judicial y en lugares públicos y visibles de las Sedes Judiciales.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Copia a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, para la consolidación prevista en el Parágrafo del Artículo 4° del Acuerdo PSJA20-11632 de septiembre 30 de 2020.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Dejar sin efectos los Acuerdos CSJNS2020-152, ACUERDO CSJNS2020-153, ACUERDO CSJNS2020-154, de junio 30, ACUERDO CSJNS2020-155 de julio 10 y ACUERDO CSJNS2020-180 de agosto 20 de 2020, donde se establecieron los horarios laborales.*

**ARTÍCULO SEXTO:** *Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

*Dada en San José de Cúcuta, a los un (1) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARIA INES BLANCO TURIZO**  
*Presidente*

**ABERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA**  
*Vicepresidente*

*Secretaria*

MIBT/mccc  
Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561  
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de  
Norte de Santander

*MIBT/mccc*  
Palacio de Justicia Bloque “C” Oficina 413 C Teléfono – 5751561  
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1